



## **REGLAMENTO OPERATIVO**

### **APOYO A MPYMES INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS**

#### **Art. 1 - Objetivo.**

El objetivo de este componente es promover la mejora de competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas industriales y de servicios mediante la profesionalización de la gestión y de la empresarialidad.

#### **Art. 2 - Beneficiarios.**

Podrán solicitar financiamiento con cargo a este instrumento todas las empresas Mpymes que operen en los sectores industrial y de servicios.

#### **Art. 3 - Descripción general del financiamiento.**

Este instrumento financiará diagnósticos, asistencia técnica y capacitación para la profesionalización de la gestión y la empresarialidad.

#### **Art. 4 - Rubros Financiados.**

Se financiarán los siguientes rubros: diagnósticos, servicios de capacitación y contratación de consultorías.

#### **Art. 5 - Condiciones de financiamiento.**

Las iniciativas tendrán un cofinanciamiento no reembolsable de entre el 50% y el 75% del costo total de la iniciativa, en función del carácter individual o asociativo del emprendimiento. La contrapartida a integrar por parte de las empresas será en efectivo.

Las empresas tendrán un plazo máximo de 1 (un) año para ejecutar las iniciativas, completando la totalidad de las actividades previstas y cumplir con el cierre técnico y financiero de las mismas.

Se cofinanciará la capacitación de empresarios y trabajadores en temas de mejora de gestión y/o técnicos hasta un máximo de 30 horas por curso y hasta 4 participantes por empresa.

No se cofinanciará capacitación en idiomas ni en informática. Para los casos de asistencia técnica o capacitación en planta se cofinanciarán intervenciones modulares no mayores a 30-40 horas por módulo.

#### **Art. 6 - Evaluación de las solicitudes.**

Una vez presentada la solicitud, se llevará a cabo un diagnóstico empresarial y un plan de mejora con una propuesta de financiamiento. Dicha propuesta será evaluada por el Comité Técnico siendo los criterios de evaluación los siguientes:

a. Criterios de evaluación técnica:

- Impacto: Identificación del grado de repercusión de la capacitación y/o consultorías a nivel de la empresa.
- Pertinencia de los instrumentos a financiar con el diagnóstico empresarial y el plan de mejora

b. Criterios de evaluación financiera:

- Aportes financieros: Evalúa la disponibilidad de recursos financieros por parte de la empresa.

Art. 7 - Formalización, desembolsos y seguimiento.

a. Alcance de los contratos.

Se suscribirá un contrato donde se estipularán los derechos y obligaciones del Programa, de la empresa beneficiaria, de los servicios de capacitación y de las consultorías a ser realizadas.

b. Mecanismo de desembolsos.

La ANII, actuando como administradora de los fondos de la DINAPYME, otorgará adelantos y/o realizará los correspondientes pagos por los servicios prestados a la empresa de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.

c. Seguimiento.

La ANII implementará un seguimiento de los apoyos con el objetivo de llevar adelante todas las acciones que contribuyan al buen desarrollo de los mismos y realizar la evaluación del instrumento.